



El Tribunal Calificador del Proceso selectivo convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del citado Ministerio (BOE de 30 de marzo de 2022):

Ha acordado los siguientes criterios:

- En el primer ejercicio, NO fijaremos parámetros para la calificación de los ejercicios diferente a los recogidos en las bases de la convocatoria, por lo que la calificación se obtendrá de la aplicación directa de lo previsto en el Anexo I "Descripción del Proceso Selectivo", de las mismas.
- En el primer ejercicio, se entenderá respuesta correcta, como sinónimo de completa, la que contiene todas las partes necesarias de la respuesta.
- En el primer ejercicio, las preguntas del tipo "indicar la respuesta INCORRECTA" implica que esa respuesta es la única respuesta válida.
- En el segundo ejercicio, la calificación de cada aspirante resultará de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, una vez eliminada la puntuación mínima y la máxima obtenida.
- Por seguridad de todos y en virtud de la facultad conferida a este tribunal en la Base 5, punto 8 de la convocatoria, se recomienda el uso de mascarilla durante la realización de los exámenes, especialmente a aquellas personas que asistan al mismo con síntomas de posible COVID.
- Se recomienda no llevar ningún material no esencial a las aulas de exámenes. Se podrá requerir a los aspirantes que dejen todas sus pertenencias en un área reservada. El tribunal no se hará responsable de la pérdida o daño que pudieran sufrir los efectos personales que no estén bajo su supervisión durante el examen.
- No se permite utilizar ningún dispositivo electrónico en ningún momento de los exámenes. Dichos dispositivos podrán ser recogidos al inicio de cada examen, quedando bajo supervisión en todo momento hasta la finalización de la prueba.
- Se recuerda que para la realización de los exámenes los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, permiso de conducir o cualquier otro documento admisible en derecho, que acredite de forma inequívoca su identidad.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

María del Pilar Román Barreiro

C/ PASEO DE LA CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL: 91 363 03 47
91 363 03 51

